



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las quince horas seis minutos del día once de julio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecinueve de julio del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrita por la ciudadana identificada con la referencia administrativa número ciento sesenta y dos-dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó la información que se detalla: “Detalle en montos del subsidio entregado a empresarios del transporte colectivo desde su aprobación hasta la fecha. - Criterios utilizados para la entrega de subsidio de acuerdo a tipo de unidad. - Número de unidades del transporte colectivo (buses y microbuses) que circulan en el país. - Cantidad de unidades del transporte colectivo que se incluyen en la entrega de subsidio. - Mecanismos de seguimiento a condiciones establecidas para aplicar y mantener subsidio. -Cuántas unidades del transporte colectivo se suman año con año y aplican al subsidio. - Forma de pago del subsidio y estado actual de los desembolsos. - Hasta diciembre 2016 cuánto se les debe a los empresarios en concepto de subsidio al transporte.”

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Tránsito y de Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que suministraran información peticionada.

En respuesta se ha recibido un oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-576-2017 de fecha veintiséis de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, quien proporciona la cantidad de vehículos con placas AB y MB.

Además, se ha recibido el oficio 092-DGTT-UAC-GAPB-08-2017 de fecha diez de agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual evacua cada una de las preguntas realizadas respecto al subsidio al transporte público de pasajeros.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-576-2017 de fecha veintiséis de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores y oficio referencia 092-DGTT-UAC-GAPB-08-2017 de fecha diez de agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Orientase a la ciudadana en el sentido que la información relacionada a montos pagados en concepto de subsidio pueden ser consultado en el Portal de Transparencia de esta institución en el link siguiente:  
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/vmt/documents/subsidios-e-incentivos-fiscales>
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
**Oficial de Información**  
**Viceministerio de Transporte**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Viceministerio de Transporte